

DIARIO DE

BARCELONA,



Del juéves 26 de

abril de 1821.

Nuestra Señora del Buen Consejo, y Santos Cleto y Marcelino martires.

Las Cuarenta Horas están en la iglesia de Jerusalem, de religiosas de San Francisco de Asis: se reserva á las siete.

Sale el Sol á las 5 h. 10 m., y se pone á las 6 h. 50 m.

Días horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
24 11 noche.	13 grad. 8	27 p. 11 l.	S. nubes.
25 6 mañana.	12 6	27 11 5	N. semicubierto.
id. 2 tarde.	15	27 11 8	E. idem.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Gobierno político Superior de Cataluña.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula, me dice con fecha 10 del corriente lo siguiente:

Los Sres. Diputados Secretarios de las Cortes con fecha 26 del pasado me dicen lo que sigue. = En vista del expediente promovido por D. Antonio Caureny, teniente retirado de infanteria y cursante en la universidad de Cervera, en solicitud de que se le comuten cinco cursos de teología y diez años y meses de servicios militares por tres de estudios de jurisprudencia que dice le faltan hasta el número de diez para recibirse de abogado; pues aunque por decreto de 6 de agosto último se redujo á 8 años la carrera de jurisprudencia, y con arreglo á él solo necesita la continuacion de un año, la Audiencia territorial de Cataluña exige sin embargo diez años de estudios teórico-prácticos para la agregacion ó recepcion de abogado: las Cortes, en atención á los méritos particulares de este interesado, han tenido á bien concederle la conmutacion de un curso, que es el único que le falta para completar los ocho á que ha quedado reducida la carrera de la jurisprudencia civil, y declarar por punto general que la reduccion de la carrera de jurisprudencia á solo ocho años, mandada en el art. 4.º del decreto de 6 de agosto último, se entiende tanto para el efecto de ser recibido de abogado el que los tenga ganados, como para recibir el grado mayor, previos los exámenes respectivos. De acuerdo de las Cortes lo comunicamos á V. E., á fin de que se sirva disponer su cumplimiento. = De Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia, y que lo haga saber á quien corresponde. Y lo comunico al público para su conocimiento.

Barcelona 25 de abril de 1821. = Juan Munárriz.

Señor Editor: Sirvase V.m.d. continuar en su diario la nota siguiente: En el diario Constitucional de 24 del actual, lei lo que en 10 de octubre de 1820, se continuó en el diario de Málaga con referencia á lo que habia dicho de mi D. Bernardino Serrano en los números 19 y 20 del semanario Cantabro. Como en el citado dia 10 de octubre estaba de contador en la provincia de Málaga, remiti al Gobierno un egemplar de aquel diario y los documentos originales que acreditaban lo que habia mediado sobre el asunto que Serrano recordaba; llenando en ello los deberes de ciudadano y empleado publico.

Sé de positivo que ciertos sugetos que se hallan en esta ciudad escribieron á Málaga poco tiempo hace pidiendo con urgencia el citado diario, y no dudé que atendida su generosidad y recomendables circunstancias tendrian en ello un fin laudable. Si el autor de la nota del diario Constitucional se diese á conocer, poniendo su firma, el publico conoceria, si dichas gestiones son efecto de sentimientos patrióticos: pero no espero lo haga porque en mi concepto temerá que veamos un mercenario despreciable, ó un... Barcelona 25 de abril de 1821. = *Santiago de Blasco.*

Los Alcaldes constitucionales de esta ciudad, Don Josef Mariano de Cabanes y Don Francisco de Sales Babot, Don Cayetano de Dou, el marques de Alfarrás, y Don Antonio Dionisio Ferrét.

Es tan necesario á la autoridad municipal el tener un conocimiento fijo de los individuos que componen el vecindario de esta populosa ciudad, que no podría sin él cumplir sus mas sagradas atribuciones, ni dispensar á sus habitantes la proteccion que reclaman las leyes y la seguridad individual. Bijo estas justas consideraciones, el Ayuntamiento ha acordado, y los Alcaldes constitucionales ordenan y mandan: que se guarden y cumplan las siguientes medidas de buen gobierno que ha juzgado por de pronto indispensables.

I. Todo dueño, administrador de casa ó inquilino cabeza de familia sea hombre ó muger, y todo hombre que tenga 15 años cumplidos, aunque no sea cabeza de familia, sin embargo de que sea reputado por jornalero como ejerza profesion conocida, deberá presentarse cuando se le llame al Comisario 1.º del barrio en que habite para darle noticia de su nombre, apellido, estado, profesion si la tiene, edad y años de residencia en esta ciudad, mediante lo cual recibirá la carta de *vecindad* ó *residencia* que deberá firmar por duplicado el interesado, u otro por él en el caso de que no supiese escribir.

II. Todo individuo que no haya sido llamado dentro los seis primeros dias de la publicacion del presente edicto, deberá acudir al Comisario 1.º de su barrio para entregar la nota espresada en el artículo 1.º mediante la cual recibirá la carta de *vecindad* ó *residencia*.

III. Todo dueño ó propietario deberá asegurarse de si sus inquilinos ó domésticos tienen ó no la carta de *vecindad* ó *residencia* y serán responsables en el caso de que se encuentre habitacion alquilada por ellos á quien no la tuviese, á escepcion de que sea meramente transeunte, en cuyo caso, antes de alquilársela, deberá exigirle la manifestacion del pasaporte de su pueblo con el permiso de permanencia del Alcal-

de constitucional 1.º de esta ciudad; pasado cuyo término tambien está obligado el mero transeunte á tomar la carta de vecindad.

IV. La propia obligacion tendrá, y en la misma responsabilidad incurrirán los que habitando casas alquiladas admitan en ellas forasteros ó transeuntes sin las circunstancias arriba espresadas.

V. En el acto de la entrega de la carta de *vecindad* ó *residencia* todo el que no sea precisamente jornalero, pagará seis cuartos para atender á los gastos indispensables de esta matricula.

VI. Los Comisarios de barrio deberán guardar mucha escrupulosidad en entregar las cartas, unicamente á personas conocidas y de su entera satisfaccion; y por poca duda que se presente acerca de algun individuo, deberán exigir el abono de dos personas conocidas.

VII. Los que se encontraren sin la carta de *vecindad* ó *residencia* ó sin el permiso de permanencia, cuando se les exija por las autoridades y los encargados por ellas del orden público, pagarán la multa de tres libras y serán conducidos á estas Casas Consistoriales en clase de detenidos hasta haberse tomado los correspondientes informes sobre su conducta y modo de vivir.

Y paraque venga á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, se manda publicar y fijar el preiente edicto por los parages públicos y acostumbrados de esta ciudad. Barcelona diez y siete de abril de mil ochocientos veinte y uno. = Josef Mariano de Cabaues. = Francisco de Sales Babót. = Cayetano de Dou. = El marques de Alfarras. = Antonio Dionisio Ferret.

AVISOS AL PÚBLICO.

Para que tuviese el debido efecto el reconocimiento por facultativos de los individuos que habian presentado memorial al E. celentísimo Ayuntamiento alegando en ellos exencion para servir en la milicia nacional local que se está organizando, se han convocado ya de órden S. E. los individuos que de los cuarteles 1.º y 2.º expusieron enfermedades ú otros impedimentos físicos. Debiendo continuarse este reconocimiento por lo que respeta á los sugetos de los demas cuarteles que igualmente hubiesen alegado impedimiento físico, ha acordado S. E. que el jueves 26 del presente mes acudan á las casas Consistoriales los que pertenecen al cuartel 3.º presentándose á las once de la mañana los de los barrios 1.º, 2.º, 3.º y 4.º y á las cuatro de la tarde los del 5.º, 6.º, 7.º y 8.º. Barcelona 25 de Abril de 1821. = Por disposicion del E. scmo. Ayuntamiento Francisco Altes, Vice-secretario.

En el sorteo de la rifa que á beneficio de los pobres de la nacional casa de caridad se ofreció al público con papel de 16 del corriente, ejecutado con la debida formalidad hoy dia de la fecha en el salon de la nacional casa Lonja, han sido premiados los números y sugetos siguientes.

Lotes.	Números.	Sugetos premiados.	Premios.
1.	4257	Eulalia Munté difante p. y v. Joan Batista Munté.....	1000t
2.	3150	D. Manuel Mata.....	75t
3.	7254	Pere Ibran Boté.....	idem
4.	11473	Las animas dels sentenciats p. y v. Teresa Ferrer.....	idem
5.	12678	Jacinto Mata.....	idem
6.	5075	Sant Pere y Pau p. y v. Josep Gili.....	idem

7. 2283 Joan Oller ab compañía..... idem
 8. 4775 Ntra. Sra. del Carme y dels Desemparats quem donia la

sort sin coave abiat p. y v. Francisco Gobianas..... 150ts

Esta Rifa ha producido 14063 cédulas.

Los interesados acudirán mañana á recoger sus respectivos premios á casa del Tesorero D. Josef Martí y Serra de diez á doce de la mañana.

Mañana se abrirá nueva Rifa que se cerrará el domingo próximo 29 del corriente, en 8 suertes á saber:

Primera de. 1000ts.

Seis de. 75ts cada una.

Ultima de. 150ts.

Barcelona 29 de abril de 1821.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Malta y Cálleri en Cerdeña en 8 dias, la corbeta de S. M. B. nombrada Larne, de 20 cañones y 110 hombres de tripulacion, al mando del capitan Mr. Roberto Fabit. = De Catania en la isla de Sicilia en 11 dias, el capitan Josef Ferrero, sardo, bergantin polacra Alemand, de 64 toneladas, con trapos á D. Cristóbal Roig y Vidal.

Alquileres. En la calle Ancha, esquina á la de Simon Oller, frente la de los Escudellers, hay un primer piso y parte de entresuelos para alquilar.

En uno de los mejores parages de esta ciudad, hay un primer piso con cochera, cuadra y almacenes: En la calle de la Merced, casa del señor Puget darán razon.

En la calle de los Tallers, casa núm. 20, hay para alquilar un primer piso grande con su caballeriza y cochera, como tambien un almacen bueno para trigo ú otros articulos; y asi los sugetos que les acomode uno ú otro, podrán conferirse con su dueño que habita en el segundo piso de la dicha casa.

Sirviente. El reberendo Pascual Matamala, que vive en la calle del Marques de Barbará: informará de un hombre de edad de 31 año que desea servir de criado y cuidar de algun caballo.

Nota. En el anuncio publicado ayer de los sujetos premiados á la Rifa del Hospital General, en la segunda suerte: número 6661; se puso por equivocacion *Nra. Sra. dol Carmen p. y v. Pau Cabot ab compañía Carre de la Remalleras* » debe decir » *J. con otra* » lo que se avisa al público de orden de la Administracion, para que el interesado acuda á recojer su respectivo premio.

Teatro. Hoy la compañía española egecutará el drama en cinco actos titulado: *el Cid*, tragedia, concluida esta, se bailará el bolero del zorongó por la señora Teresa Rafo y el Sr. Alsina, y concluirá la funcion con el sainete el maestro de la tuna. A las siete.

En el teatro pintoresco detras de las Cuatro Naciones, se continua dando las funciones de pinturas animadas á las siete y media de la noche, y los juegos de manos todos los dias se variarán: la entrada es á diez cuartos, y las lunetas á real de vellon.

En la imprenta de D. Antonio Brusi, impresor de Cámara de S. M.